



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XIX - V LEGISLATURA - 22 de noviembre de 2000 - Número 392 Página 2171

SUMARIO

1. PROYECTO DE LEY

Enmienda a la totalidad

- De Medidas Fiscales y Administrativas. Nº 8, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

[10.008]

1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.
(Nº 8)

[10.008]

Enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la enmienda a la totalidad, postulando su devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas y admitida a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda en reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2000.

Santander, 21 de noviembre de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[10.008]

"A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 106.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad al proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas presenta la siguiente enmienda a la totalidad al

proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas presentada por el Gobierno de Cantabria en base a las siguientes razones.

Según la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional y en virtud de que se trata de una norma peculiar que conlleva una tramitación parlamentaria extraordinaria, su contenido debe basarse en materias que guarden relación directa con los Presupuestos o bien razones de urgencia que justifiquen la inclusión.

En el proyecto se incorporan diversas cuestiones que no guardan en absoluto relación directa con el Presupuesto. Así las propuestas de modificación de la Ley de Patrimonio, la modificación en el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, la regulación del silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado y las Reclamaciones Económico Administrativas. El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas entiende, en sintonía con el Tribunal Constitucional, que dichas materias no deben ser objeto de la presente Ley.

En otro orden de cosas, el Título I del proyecto de ley, referido a las Normas Tributarias, también es rechazado por el Grupo PSOE-Progresistas por dos razones fundamentales: primera porque no consideramos correcto que sea en una Ley de Acompañamiento donde se puedan establecer nuevos tributos; segunda porque en dicho Título se contemplan modificaciones de tasas, con aumentos espectaculares, sin que en la memoria correspondiente se razone debidamente tal aumento.

MOTIVACION

Es necesario.

En Santander, a 16 de noviembre de 2000.

Fdo: Angel Duque Herrera. Portavoz"



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)